



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 240 -2015/SUNAT

MODIFICA EL ANEXO 3 DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2015-2018 Y LOS ANEXOS III y IV DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2015 DE LA SUNAT Y DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES

Lima, 03 SET. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 011-2015/SUNAT se aprobó el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el periodo 2015-2018;

Que en el Anexo 3: Programas de Cambio del PEI de la SUNAT para el periodo 2015-2018, se encuentra el Programa de Cambio “Gestión del Capital Humano”, el cual está alineado al Objetivo Estratégico OE-7: Asegurar el Fortalecimiento Institucional y Desarrollo del Recurso Humano;

Que la Resolución de Superintendencia N° 012-2015/SUNAT, aprobó el Plan Operativo Institucional - POI de la SUNAT para el año 2015, el cual incluyó al Programa “Gestión del Capital Humano” en su Anexo III - Programas de Cambio;

Que a través del Memorando Circular N° 002-2013-SUNAT/100000 la Superintendencia Nacional remite para su cumplimiento el “Modelo de Gobernabilidad de Programas y Proyectos: Organización y Roles”, aprobado por la ex Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, actualmente Oficina Nacional de Planeamiento; asimismo, a través del Memorandum Circular N° 10-2013-SUNAT/4C0000 de la ex Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, se oficializan los procedimientos que contribuirán a la gestión estandarizada de los programas y proyectos institucionales, entre los que se encuentran el “Procedimiento Gestión de Programas” y el “Procedimiento Gestión de Proyectos”;

Que se ha estimado conveniente transferir los proyectos componentes “Dimensionamiento de Operaciones” y “Sistematización de la Gestión de Recursos Humanos” como proyectos independientes a cargo de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, para que se continúe con el desarrollo de los productos de los citados proyectos, y, en consecuencia, el cierre del Programa de Cambio “Gestión del Capital Humano”;

Que de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 22-2015-SUNAT/1K1000 de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la Oficina Nacional de



Planeamiento, el cierre del Programa de Cambio "Gestión del Capital Humano" tuvo lugar el 12 de agosto de 2015 por Disposición de la Alta Dirección de la SUNAT;

Que asimismo, en el citado Informe la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión indica que los citados proyectos han pasado a ser Proyectos Independientes con sus respectivos grupos de trabajo, bajo la dirección de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, a partir del 13 de agosto de 2015;

Que teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos precedentes, así como lo señalado en el Informe N° 22-2015-SUNAT/1K1000, resulta necesario excluir al Programa de Cambio "Gestión del Capital Humano" del Anexo 3: Programas de Cambio del PEI 2015-2018 de la SUNAT y del Anexo III – Programas de Cambio del POI 2015 de la SUNAT, a fin de formalizar su cierre con eficacia a la fecha indicada;

Que en el mismo sentido, corresponde incluir en el Anexo IV – Proyectos del POI 2015 de la SUNAT los proyectos "Dimensionamiento de Operaciones" y "Sistematización de la Gestión de Recursos Humanos", como proyectos independientes alineados al Objetivo Estratégico – OE 7: Asegurar el Fortalecimiento Institucional y Desarrollo del Recurso Humano;

Que, por otra parte, según se indica en el Informe N° 22-2015-SUNAT/1K1000, la Alta Dirección también dispuso se deje sin efecto la designación de la Directora del Programa de Cambio "Gestión del Capital Humano" y del Jefe del Proyecto "Dimensionamiento de Operaciones", siendo el último día de la designación el 12 de agosto de 2015;

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir con eficacia al 13 de agosto de 2015, el Programa de Cambio "Gestión del Capital Humano" del Anexo 3: Programas de Cambio del Plan Estratégico Institucional – PEI 2015-2018 de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 011-2015/SUNAT y del Anexo III – Programas de Cambio del Plan Operativo Institucional – POI para el año 2015 de la SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 012-2015/SUNAT.





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 2°.- Incluir con eficacia al 13 de agosto de 2015, los Proyectos “Sistematización de la Gestión de Recursos Humanos” y “Dimensionamiento de Operaciones” en el Anexo IV – Proyectos del Plan Operativo Institucional – POI para el año 2015 de la SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 012-2015/SUNAT, los cuales están bajo la dirección de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas desde la mencionada fecha.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, con eficacia a partir del 13 de agosto de 2015, la designación de la señora Ana Bertha Andrade Cevallos como Directora del Programa de Cambio “Gestión del Capital Humano” efectuada mediante la Resolución de Superintendencia N° 371-2014/SUNAT y la designación del señor Hugo Miguel Aguayo Rivera como Jefe del Proyecto “Dimensionamiento de Operaciones” efectuada mediante la Resolución de Superintendencia N° 224-2013/SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

